

## GRUPO PROVINCIAL IU ANDALUCÍA

Ramón Hernández Lucena, como Portavoz del Grupo Provincial IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

### ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE INDULTO TOTAL DE LA PENA IMPUESTA A DOÑA JUANA RIVAS GÓMEZ

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 4 de mayo del presente año, la defensa de Juana Rivas presentó al Gobierno la solicitud de indulto total después de ser condenada por el Tribunal Supremo (26 de abril de 2021), que finalmente rebajó a dos años y medio de cárcel la sentencia, en lugar de los cinco a los que había sido condenada por la Audiencia Granada por sustracción de menores, así como a inhabilitación especial para ejercer la patria potestad respecto de sus hijos durante otros seis años. La pena implica su entrada en prisión.

Los hechos tuvieron lugar en el verano de 2017, cuando la madre permaneció un mes en paradero desconocido junto a sus dos hijos para no entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, quien en 2009 fue condenado por violencia de género por lesionarla y al que ella volvió a denunciar por maltrato en 2016.

Los motivos en los que se fundamenta la solicitud de indulto es que Juana Rivas cumple los requisitos para obtener el derecho de gracia que otorga el Gobierno. Rivas carece de antecedentes penales, ni anteriores ni posteriores a los hechos por los que ha sido condenada. El letrado señala que el móvil por el que se cometió el delito resulta comprensible desde el punto de vista humano, puesto que ella sólo pretendía proteger a sus hijos.

Igualmente indica que Rivas, vecina de Maracena (Granada), tiene domicilio estable y dispone de una fuerte red de apoyo familiar y social y que, como víctima de violencia

Código seguro de verificación (CSV):

**94C4 8B3B D3ED 28D7 6127**



(94)C48B3BD3ED28D76127

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo IU Andalucía HERNANDEZ LUCENA RAMON el 13/5/2021

de género —dado que existe una condena anterior firme a su expareja Francesco Arcuri por delito de maltrato—, recibe atención adecuada de los servicios municipales de Maracena. La justicia italiana sigue investigando las denuncias interpuestas por violencia familiar y existe un procedimiento civil sobre la custodia de los hijos de Rivas actualmente en curso y en el que se está realizando una nueva prueba pericial sobre los menores.

Su abogado explica que Rivas es querida y valorada por sus vecinos, ha recabado a través de una campaña solidaria fondos suficientes para satisfacer la Responsabilidad Civil, que ya ha sido puesta a disposición de la acusación particular en el procedimiento. Más de 350.000 personas y y 54 entidades de diferentes ámbitos han mostrado su apoyo a la petición de indulto para Juana Rivas a través de una iniciativa en la plataforma Change.org.

Las asociaciones AIVIG, AMAR y ALMA crearon esta petición en el año 2018 con la primera sentencia condenatoria y ahora la han actualizado con la confirmación de la pena por parte del Supremo. Consideran que se ha incumplido el Convenio de Estambul y que la falta de coordinación entre las Instituciones y los órganos judiciales de España e Italia ha llevado a la desprotección de Juana y de sus hijos. Quedan además seis denuncias interpuestas en Italia que están aún siendo analizadas y sin archivar. Creen además que se está aplicando el inexistente síndrome de alienación parental y que la condena ha sido tremendamente injusta porque el sistema no sólo no ha atendido la petición que ésta hizo en julio de 2016 (tras salir de Italia con sus dos hijos huyendo de una situación grave de maltrato) cuando se dirigió al Juzgado correspondiente de Violencia contra la mujer presentando denuncia ante tales hechos. Después de aquello, Juana fue la que terminó siendo perseguida y condenada. Argumentan que en todo momento la conducta de Juana Rivas estuvo motivada por la necesidad de proteger a sus hijos. Además, esta sentencia la inhabilita al ejercicio de la patria potestad, condenándola no sólo a ella sino también a sus hijos al impedirles alcanzar su deseo, manifestado reiteradamente en los Tribunales italianos de poder vivir con su madre en España y poder salir de la pesadilla en la que viven en Italia.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Adhesión a la solicitud de indulto total de la pena impuesta a la señora Juana Rivas Gómez.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Consejo de Ministros que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Constitución Española ejerza el derecho de gracia aprobando y autorizando el indulto de Juana Rivas Gómez.

En Córdoba, a 12 de Mayo de 2021

Ramón Hernández Lucena  
Portavoz Grupo Provincial IU Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):

94C4 8B3B D3ED 28D7 6127



(94)C48B3BD3ED28D76127

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo IU Andalucía HERNANDEZ LUCENA RAMON el 13/5/2021